

COMISIÓN FEDERAL DE  
COMPETENCIA ECONÓMICA

2016 DIC -5 PM 3:06

SECRETARÍA DE PARTES

SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN  
FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA  
Av. Santa Fe No. 505, Colonia Cruz Manca,  
Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349,  
México, Distrito Federal.

Número de OP: **122410**

Una promoción de **2** páginas en:  
 original  copia simple

Testimonio  SI  NO en:  
 original  copia simple  copia  
certificada

Anexos  SI  NO en:  
 original  copia simple  copia  
certificada  CD  USB



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA  
Oficio: IFT/226/UCE/187/2016

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2016

PRESENTE

Me refiero a su oficio No. ST-CFCE-2016-249, de fecha 21 de octubre de 2016 enviado al C. Gabriel Contreras Saldívar, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), mediante el cual solicitó opinión sobre el "Extracto del Anteproyecto de Modificaciones a la Guía para la Notificación de Concentraciones" (Anteproyecto) emitido por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y que se encuentra actualmente en consulta pública. Este escrito fue turnado a la Unidad de Competencia Económica del Instituto el día 24 del mismo mes y año,<sup>1</sup> para su atención.

Al respecto le informo que de la revisión del Anteproyecto por parte del Instituto no se tienen comentarios adicionales a los expresados por el Pleno del Instituto en el Acuerdo P/IFT/030615/150 correspondiente a la IX Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio de 2015. En ese acuerdo se emitió opinión, en términos del artículo 138, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica, respecto de la "Guía para la Notificación de Concentraciones"<sup>2</sup> en los siguientes términos:

### "III. ACUERDOS

*PRIMERO.- Se emite opinión a la Comisión Federal de Competencia Económica en la que se sugiere incluir, en la Guía para la Notificación de Concentraciones que en su caso emita, la mención explícita de que su aplicación tendrá lugar sólo para el análisis de concentraciones desarrollado por dicha autoridad respecto a las actividades económicas que se encuentran en su ámbito de competencia; y señalar que el ámbito competencial de dicha autoridad no incluye los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, pues en ellos el Instituto Federal de Telecomunicaciones es la autoridad de competencia. Lo anterior de conformidad con el párrafo decimosexto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5 de la Ley Federal de Competencia Económica." (Énfasis añadido)*

<sup>1</sup> El oficio fue turnado para su atención a la Unidad de Competencia Económica en términos del artículo 47, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

<sup>2</sup> Versión pública disponible en:

<https://www.google.com.mx/url?sa=t&rcf=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKewj9ldaC3N3QAhXhwVQKHeLwDpwQFggjMAI&url=http%3A%2F%2Fwww.ift.org.mx%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fconocenos%2Fpleno%2Fsesiones%2Facuerdoliga%2Fpiff030615150acc.docx&usc=AFQjCNHGC-SBcIVeVaEdl3nKeb8iVrRgUw>

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 4, fracción V, inciso vi), 19, párrafo primero, 20 fracciones VI, IX y XV, y 47, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

  
Georgina K. Santiago Gatica  
Titular de la Unidad de Competencia Económica